



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1166-2026

Arequipa, 05 de agosto de 2026.

Visto el Oficio N° 3869-2026-UNSA-URH de la Unidad de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: *"Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora (...)".*

Que, conforme el artículo 43° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece: *"El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores."*

Que, según el artículo 31° de la Ley en mención, señala: *"Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. (...)".*

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 245-2021-TR del 10 de diciembre de 2021, se resolvió: *"Aprobar el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo."*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 275-2022 del 01 de junio del 2022, se resolvió: *"1. APROBAR el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Versión 2.0", el mismo que formó parte integrante de dicha resolución. (...)".*

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Rectoral N° 0581-2024 del 24 de mayo de 2024, se acreditó al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2024-2026; sin embargo, considerando el vencimiento del mandato corresponde se inicie con las elecciones de los representantes de los trabajadores ante dicho comité.

Que, en consecuencia, la Unidad de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0275-2022 y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, informa que, ha



cumplido con designar a la "Junta Electoral (JE)", encargada e llevar a cabo el proceso electoral de "Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, periodo 2026-2028", conforme al siguiente detalle:

- **Presidente:** Dra. Patricia San Roman Chahuan
- **Secretario:** Lic. Maria Rosario Chañi Luque
- **Vocal 1:** Henry Pedro Porras Ancori
- **Vocal 2:** Bach. Jose Carlos Sotomayor Cayani

Que, asimismo, adjunta la Convocatoria y el Cronograma del proceso de Elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por el periodo 2026-2028.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220 y **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,**

**SE RESUELVE:**

**1. APROBAR la DESIGNACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL (JE),** encargada del proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2026-2028, hasta la proclamación de los/las elegidos, la misma que esta conformada por los siguientes servidores:

- **Presidente:** Dra. Patricia San Roman Chahuan
- **Secretario:** Lic. Maria Rosario Chañi Luque
- **Vocal 1:** Henry Pedro Porras Ancori
- **Vocal 2:** Bach. Jose Carlos Sotomayor Cayani

**2. APROBAR LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, PERIODO 2026-2028, y su respectivo CRONOGRAMA,** que forman parte integrante de la presente resolución.

**3. ENCARGAR** a la Junta Electoral el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**

